

Resolución Directoral

Lima, 03 JUN. 2010

VISTO:

El mensaje C-HAMBURGO20100026, de 22 de enero de 2010, mediante el cual el Consulado General del Perú en Hamburgo solicita la baja y destrucción de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar en vía de interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante mensaje de Visto, la citada Misión Consular solicita autorización para la baja y destrucción de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales, adjuntando como sustento, el informe técnico N° 1, de 19 de enero de 2010, el cual recomienda la baja y destrucción de dichos bienes, debido a que su reparación resultaría mas onerosa que la compra de bienes nuevos;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0117/2010, de 26 de mayo de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 25 de marzo de 2009, correspondiente a las subcuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.03 (Exterior) al 31 de diciembre de 2009, de los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales cuya baja y destrucción corresponde tramitar, uno (1) de los mismos, detallado en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informes Técnicos N° 069-2010 LOG y N° 070-2010 LOG, ambos de 26 de mayo de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con el alta de un (1) bien indicado en el considerando precedente por causal no tipificada, haciendo una valorización de dicho bien en S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para su respectivo registro contable. Asimismo, recomienda proceder con la baja y destrucción del mismo, junto con los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 2 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG2155/2010 de 28 de mayo de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de alta, baja y posterior destrucción como destino final, de los bienes muebles patrimoniales en referencia, cumplen con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

0627



Resolución Directoral

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en los numerales 2.1.1 y 3.1.1 respectivamente, que el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, el mismo que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo por causal de mantenimiento y reparación onerosa, señalados en los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2° de la presente Resolución y disponer que el Consulado General del Perú en Hamburgo realice la destrucción de los mismos en la ciudad de Hamburgo, el día 11 de junio de 2010, a las 12:00 horas.

Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Hamburgo, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión



Resolución Directoral

Artículo 5°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Con. Enrique Valdivia-Manchego
Encargado
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	ESTADO	VALOR S/.
1	550681	56289	95.22.8325.0223	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	D900I		MALO	1.00

TOTAL: S/. 1.00

ANEXO N° 2

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	502675	15537	74.64.3712.0267	ESCRITORIO DE MADERA				MALO	261.20
2	516456	27953	74.64.3712.0671	ESCRITORIO DE MADERA	KIRSCH		1.80*0.80*0.72	MALO	1.00
3	517426	15538	74.64.4118.0315	ESTANTE DE MADERA	MÖBEL			MALO	1.00

TOTAL S/. 263.20

TOTAL GENERAL: S/. 264.20



1. 0627